

GRANADILLA DE ABONA

Edicto

Doña María Teresa Martín Segovia, Juez del Juzgado de Primera Instancia número 3 de Granadilla de Abona,

Hace saber: Que en este Juzgado, bajo el número 294/1997 de registro, se sigue procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancias de Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid (Cajamadrid), representada por el Procurador don Javier Hernández Berrocal, contra «Promociones y Proyectos Archipiélago, Sociedad Limitada», en reclamación de crédito hipotecario, en cuyas actuaciones se ha acordado sacar a la venta en primera y pública subasta, por término de veinte días y precio de su avalúo, la siguiente finca contra la que se procede:

Finca número 14. Vivienda dúplex en plantas primera y segunda del bloque primero o edificio curvo, del edificio denominado «Magarzas», en el término municipal de Arico, en el Porís de Abona, parcelas 211 y 212 del Plan Parcial de dicha zona, que mide en la planta primera 69 metros 22 decímetros cuadrados y comunica por una escalera interior con la planta segunda, que mide 49 metros 47 decímetros cuadrados, de los que 43 metros 48 decímetros cuadrados corresponden a terrazas, siendo su superficie útil de 65 metros 12 decímetros cuadrados. La planta primera linda: Este o frente, según se entra, con zona urbanizada de la propia parcela, por la que tiene acceso y, en parte, con finca número 13; este o espalda, en parte, con zona urbanizada de la propia parcela y, en otra parte, con finca número 15; norte o derecha, con finca número 15, y sur o izquierda, con finca número 13. La planta segunda linda: Este o frente, con vuelo de la zona urbanizada de la propia parcela y, en parte, con la planta segunda de la finca número 15; norte o derecha, con planta segunda de la finca número 15; sur o izquierda, con planta segunda de la finca número 13.

Cuota: Tiene una cuota de participación en los elementos comunes o no divididos del inmueble matriz donde enclavan y en las cargas, obligaciones y beneficios de la comunidad de 1,6213 por 100.

Inscripción: Inscrita en el Registro de la Propiedad de Granadilla de Abona, al tomo 1.331 del archivo, libro 91 de Arico, folio 45, número 7.639, inscripción quinta.

La subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado, sito en la calle San Francisco, sin número, de Granadilla de Abona, el día 4 de noviembre de 1998, a las doce horas, bajo las siguientes condiciones:

Primera.—El tipo del remate es de 11.300.000 pesetas, no admitiéndose posturas que no cubran dicha suma.

Segunda.—Para tomar parte en la subasta deberán consignar los licitadores, previamente, en la cuenta de depósitos y consignaciones que este Juzgado tiene abierta en el Banco Bilbao Vizcaya de esta localidad, con el número 2930/3742/0000/18/00294/1997, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del tipo del remate.

Tercera.—Podrá hacerse el remate a calidad de ceder a un tercero.

Cuarta.—Desde el anuncio de la subasta hasta su celebración podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, depositando en la cuenta de depósitos y consignaciones que este Juzgado tiene abierta en el Banco Bilbao Vizcaya de esta localidad, el importe de la consignación a que se refiere la condición segunda.

Los autos y la certificación registral están de manifiesto en Secretaría y los licitadores deberán aceptar como bastante la titulación, sin que puedan exigir otros títulos.

Las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el

rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Y, a prevención de que no haya postor en la primera subasta y no haga uso el actor de las facultades que la Ley le confiere, se señala para la celebración de la segunda el día 17 de diciembre de 1998, a las doce horas, en el mismo lugar y bajo las mismas condiciones, sirviendo de tipo para ésta el 75 por 100 de la primera, sin que se pueda admitir postura inferior a este tipo.

Igualmente, y para el supuesto de quedar desierta la segunda subasta y no haga uso el actor de las facultades que la Ley le confiere, se señala para que tenga lugar la tercera subasta, sin sujeción a tipo, pero con las mismas condiciones establecidas en la regla 8.ª, el día 19 de enero de 1999, a las doce horas, en el mismo lugar, debiendo efectuar los posibles licitadores la misma consignación que para intervenir en la segunda, haciéndose constar que, en el supuesto de que alguno de los señalamientos efectuados recayera en día inhábil, se celebrará en el siguiente día hábil, sin necesidad de nuevo señalamiento.

Servirá el presente como notificación a la parte demandada de las fechas de las distintas subastas, conforme a lo prevenido en la regla 7.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, para el caso de no ser hallada en la finca hipotecada.

Y para general conocimiento se expide el presente en Granadilla de Abona a 24 de julio de 1998.—La Juez, María Teresa Martín Segovia.—El Secretario.—48.020.

GUADALAJARA

Edicto

Doña Ana María Moncayola Martín, Juez sustituta del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 1 de Guadalajara,

Hago saber: Que en este Juzgado y con el número 346/1997, se tramita procedimiento de juicio ejecutivo a instancia de «Residencial Bahía del Sol, Sociedad Limitada», contra «Compañía de Programas Inmobiliarios, Sociedad Anónima», en el que, por resolución de esta fecha, se ha acordado sacar a pública subasta, por primera vez y término de veinte días, el bien que luego se dirá, señalándose para que el acto del remate tenga lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado el día 2 de diciembre de 1998, a las doce horas, con las prevenciones siguientes:

Primera.—Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Segunda.—Que los licitadores, para tomar parte en la subasta, deberán consignar, previamente, en la cuenta de este Juzgado, en el «Banco Bilbao Vizcaya, Sociedad Anónima», número 1802/0000/17/0346/97, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del valor del bien que sirva de tipo, haciéndose constar el número y el año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques.

Tercera.—Únicamente el ejecutante podrá concurrir con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarta.—En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Los autos y la certificación registral, que suple los títulos de propiedad, estarán de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, donde podrán ser examinados, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente, y que las cargas anteriores y las preferentes, si las hubiere, quedarán subsistentes, sin destinarse a su extinción el precio del remate y se entenderá que el rematante las acepta

y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas.

Para el supuesto de que no hubiere postores en la primera subasta, se señala para la celebración de una segunda el día 4 de enero de 1999, a las doce horas, sirviendo de tipo el 75 por 100 del señalado para la primera subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera.

Igualmente, y para el caso de que tampoco hubiere licitadores en la segunda subasta, se señala para la celebración de una tercera el día 4 de febrero de 1999, a las doce horas, cuya subasta se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar, quien desee tomar parte en la misma, el 20 por 100 del tipo que sirvió de base para la segunda.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará al siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

Bien que se saca a subasta y su valor

Vivienda unifamiliar sita en la calle José Antonio Ochaíta, 55, de Guadalajara, manzana 7 C, del sector UP 11. Inscrita en el Registro de la Propiedad número 1 de Guadalajara, al libro 103, tomo 1.639, finca 7.792.

Tasada en 28.000.000 de pesetas.

Y para que sirva de notificación a «Compañía de programas Inmobiliarios, Sociedad Anónima».

Dado en Guadalajara a 1 de septiembre de 1998.—La Juez, Ana María Moncayola Martín.—La Secretaria.—48.025.

HELLÍN

Edicto

Doña Caridad Algarra Vergra, Juez del Juzgado de Primera Instancia número 1 de Hellín,

Hace saber: Que en este Juzgado se tramita juicio declarativo de menor cuantía número 392/1992, a instancia de don Hilario Martín Navarro, contra don Guillermo Belzunce Gallego, doña María Reyes Calvo Martín, don Javier García Zamorano, doña María Consuelo García Pardo, don José García Navarro, doña Sacramentos Zamorano Selva y «Diseño por Ordenador, Sociedad Anónima», y en ejecución de sentencia dictada en ellos se anuncia la venta en pública subasta, por término de veinte días, de los bienes inmuebles embargados a los demandados, cuyo remate tendrá lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado, sito en Benito Toboso, 49, bajo las siguientes condiciones:

En primera subasta, el día 27 de octubre de 1998, a las diez horas, por el tipo de tasación.

En segunda subasta, caso de no quedar rematados los bienes en la primera, con rebaja del 25 por 100 del tipo, el día 23 de noviembre de 1998, a las diez horas.

Y en tercera subasta, si no se rematara en ninguna de las anteriores, el día 21 de diciembre de 1998, a las diez horas, sin sujeción a tipo pero con las demás condiciones de la segunda.

Se advierte: Que no se admitirá postura, en primera ni en segunda subastas, que no cubran las dos terceras partes de los tipos de licitación; que para tomar parte deberán consignar, previamente, los licitadores, en el «Banco Bilbao Vizcaya, Sociedad Anónima», cuenta de consignaciones número 0060/0000/15/392/92, una cantidad igual o superior al 20 por 100 de los respectivos tipos de licitación; que las subastas se celebrarán en forma de pujas a la llana, si bien, además, hasta el día señalado para el remate podrán hacerse posturas por escrito en sobre cerrado; que sólo el actor podrá licitar en calidad de ceder a un tercero; que a instancia del actor, podrán reservarse los depósitos de aquellos postores que hayan cubierto el tipo de subasta y lo admitan, a efectos de que si el primer adjudicatario no cumpliera sus obligaciones, pueda aprobarse el remate a favor de los que le sigan, por el orden